



# Política de Mejor Ejecución

20 de diciembre de 2017



<p>PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración</p>	<p>PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución</p>	<p>Versión 1.0 20/12/2017</p>
---	--	-----------------------------------

Versión	1.0
Fecha última revisión y aprobación	20/12/2017
Objeto de la aprobación/revisión	Adaptación a cambios normativos
Área Responsable de la Política	Cumplimiento Normativo

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución	Versión 1.0 20/12/2017
--	--	---------------------------

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA .....</b>	<b>4</b>
2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO.....	4
2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO .....	5
<b>3. CRITERIOS DE MEJOR EJECUCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>4. SELECCIÓN DE CENTROS DE EJECUCIÓN O INTERMEDIARIOS .....</b>	<b>6</b>
<b>5. INFORMACIÓN A CLIENTES EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA .....</b>	<b>7</b>
<b>6. REVISION, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLITICA .....</b>	<b>7</b>

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución	Versión 1.0 20/12/2017
--	--	---------------------------

## 1. INTRODUCCIÓN

La normativa comunitaria aplicable a los mercados financieros y a la prestación de servicios de inversión, así como su transposición en España, requieren a las entidades que presten servicios de inversión que, al transmitir o ejecutar órdenes de clientes, adopten todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes.

En particular, las entidades deberán contar con una Política de Ejecución de Órdenes que garantice la consecución del mejor resultado posible para el cliente y que incluya, con respecto a cada clase de instrumentos financieros, información sobre los distintos centros en que se ejecuten las órdenes de sus clientes y los factores que influyan en la elección del centro de ejecución.

Por su parte, en el caso de entidades que no presten el servicio de ejecución de órdenes de clientes sino de recepción y transmisión de órdenes o de gestión discrecional de carteras, deberán, asimismo, actuar en el mejor interés de sus clientes cuando transmitan las órdenes de sus clientes a otras entidades para su ejecución. En este sentido, deberán adoptar y aplicar una política para la selección de intermediarios que les permita cumplir con dicha obligación.

En cumplimiento del deber de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de sus clientes, cuando se presten servicios de inversión, así como de las obligaciones de mejor ejecución anteriormente citadas, Mutuactivos Inversiones, Agencia de Valores, S.A.U. (en adelante, "**Mutuactivos**"), como empresa que presta servicios de inversión, han elaborado la presente Política de Mejor Ejecución (en adelante, la "**Política**").

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

### 2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO

La Política será de aplicación a Mutuactivos únicamente cuando se presten los siguientes **servicios de inversión**:

- Recepción y transmisión de órdenes de clientes (en adelante, "**RTO**"); y
- Gestión Discrecional de Carteras (en adelante, "**GDC**").

Por su parte, la presente Política es aplicable a los siguientes **instrumentos financieros**:

- Fondos de Inversión gestionados por Mutuactivos, S.A.U. SGIC; y

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución	Versión 1.0 20/12/2017
--	--	---------------------------

- Fondos de Inversión gestionados por terceras entidades.

Teniendo en cuenta la tipología de servicios de inversión y de instrumentos financieros a los que es de aplicación la Política, Mutuactivos actúa como un intermediario para la ejecución final de las órdenes de sus clientes.

## **2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO**

La presente Política es de aplicación a las órdenes de clientes que hayan recibido la clasificación MiFID de clientes minoristas o profesionales. Por tanto, no es de aplicación a órdenes de clientes que hayan sido clasificados como Contrapartes Elegibles.

## **3. CRITERIOS DE MEJOR EJECUCIÓN**

Mutuactivos transmitirá las órdenes de sus clientes teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente. Para aquellos clientes clasificados como minoristas, el mejor resultado posible se tendrá en cuenta en términos de contraprestación total, considerando el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la transmisión de la orden.

Al objeto de determinar la importancia de cada uno de los factores anteriormente citados, Mutuactivos tiene en cuenta:

- las características de la orden;
- las características del cliente;
- las características del instrumento financieros; y
- las características de los centros a los que pueda dirigirse la orden.

Puesto que la presente Política es de aplicación únicamente a los servicios de RTO y GDC sobre fondos de inversión, se han de tener en consideración las siguientes consideraciones:

- el precio del instrumento financiero se corresponde con el Valor Liquidativo de la Participación (“VLP”) calculado por las sociedades gestoras de acuerdo con la normativa reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva;

PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración	PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución	Versión 1.0 20/12/2017
--	--	---------------------------

- no existen costes relacionados directamente con la transmisión o la ejecución de la operación, más allá de las comisiones de suscripción y reembolso establecidas en el Documento de Datos Fundamentales (“DFI”) o Folleto de cada fondo;
- la rapidez de ejecución está asegurada y es la proporcionada directamente por las sociedades gestoras del fondo, asignando a la orden del cliente el VLP calculado de acuerdo con las horas de corte establecidas por las citadas sociedades gestoras;
- la probabilidad de ejecución y liquidación es absoluta dado que las sociedades gestoras aseguran la ejecución de las órdenes;
- no existen restricciones para el volumen de ejecución de las órdenes, salvo en el caso de fondos que requieran unos importes mínimos de suscripción y/o reembolso; y
- el criterio naturaleza de la orden no sería aplicable en tanto únicamente es posible llevar a cabo órdenes de suscripción o reembolso en los términos establecidos en el DFI o Folleto del fondo.

En la distribución de clases de acciones de IIC consideradas clónicas, con independencia del servicio prestado, Mutuactivos se asegurará de seguir los criterios de selección de la clase más beneficiosa para los clientes conforme a lo establecido en el Procedimiento de Asignación de Clases de Acciones de IIC.

#### **4. SELECCIÓN DE CENTROS DE EJECUCIÓN O INTERMEDIARIOS**

Puesto que la presente Política es de aplicación únicamente a los servicios de RTO y GDC sobre fondos de inversión, Mutuactivos dirige las órdenes de sus clientes a los siguientes centros o intermediarios:

- En el caso de fondos de inversión gestionados por Mutuactivos SGIIC, la orden se transmite directamente a dicha entidad;
- En el supuesto de fondos de inversión gestionados por terceras gestoras, la orden se transmite a la plataforma Allfunds Bank, S.A., en tanto proporciona acceso a un amplio universo de sociedades gestoras y realiza un elevado volumen de operaciones, garantizando la suscripción y el reembolso de las operaciones en el menor tiempo posible.

En la selección de los centros/intermediarios, además de la calidad de la ejecución que en el caso de fondos de inversión se ciñe a rapidez de ejecución y costes de intermediación, se tendrá

<p>PROPIETARIO DEL PROCESO: Consejo de Administración</p>	<p>PROCESO MUTUACTIVOS INVERSIONES Política de Mejor Ejecución</p>	<p>Versión 1.0 20/12/2017</p>
---	--	-----------------------------------

en cuenta la “Política de selección y control de subcustodios”, que establece una serie de criterios de selección: existencia de un sistema robusto y automatizado de envío y recepción de datos, sistema de acceso a información relevante (KID, folletos, información precontractual), prestigio y solvencia suficiente de la entidad, etc. Anualmente se realizará una revisión de los centros de ejecución seleccionados.

## **5. INFORMACIÓN A CLIENTES EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA**

Los clientes minoristas recibirán, junto con el Contrato Básico para la Prestación de Servicios de Inversión, una información resumida de la presente Política. Asimismo, todos los clientes tendrán a su disposición la versión completa de la misma en la página web de corporativa.

En el supuesto de que un cliente solicite a Mutuactivos información sobre la Política o los mecanismos que emplea para garantizar la mejor ejecución y la forma en que estos son revisados, esta deberá responder claramente y en un plazo de tiempo razonable.

## **6. REVISION, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLITICA**

La Política se deberá revisar con una frecuencia mínima anual y siempre que se produzca un cambio importante, entendiéndose por cambio importante un hecho que pueda afectar a los criterios de mejor ejecución anteriormente citados. El objetivo de dicha revisión es:

- verificar que la Política continúa permitiendo la obtención del mejor resultado posible para el cliente; y
- detectar y corregir cualquier posible deficiencia en su aplicación práctica.

Cualquier modificación relevante de la Política será notificada a los clientes. Dicha notificación se llevará a cabo a través de una comunicación escrita y, posteriormente, será puesta a disposición de los mismos en la página web corporativa.

La presente Política y cualquiera de sus modificaciones han de ser aprobadas por el Consejo de Administración, entrando en vigor esta Política el 1 de enero de 2018.